

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.446.916, que dentro del expediente con placa No. **PKD-15403X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060361759.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PKD-15403X** presentada por los señores **DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.446.916, y **JOHN JAIME RAMIREZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.117.322, quien radicó el día 13 de noviembre de 2014 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PKD-15401**, presentando posteriormente un desglose para la placa No. **PKD-15403X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **GOMEZ PLARTA** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente Resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley, de conformidad al Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

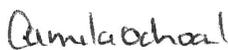
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 900.724.653-1, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEJANDRO MARTÍNEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.613.178, que dentro del expediente con placa **No. RE6-08005X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060361781**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RE6-08005X**, radicada el día 06 de mayo de 2016, en el Catastro Minero Colombiano (CMC), por la sociedad **ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 900.724.653-1, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEJANDRO MARTÍNEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.613.178, quien actúa a través de apoderada general la doctora Lina Patricia Rodríguez Agudelo, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.542.358 y T.P. No. 89.801 del C.S. de la J., para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSON** en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

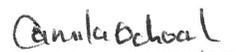
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

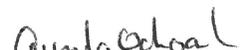
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NATIVE GOLD S.A.S**, con NIT. 900974692-0, representada legalmente por la señora **GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.652.912, que dentro del expediente con placa No. **RGC-08002**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060361799**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO. Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RGC-08002**, radicada el día 12 de julio de 2016 en el Catastro Minero Colombiano (CMC), por La sociedad **NATIVE GOLD S.A.S** con NIT. 900974692-0, representada legalmente por la señora **GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.652.912, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BELLO** en el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaría y archívense las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente a los interesados, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos estipulados por la Ley 685 de 2001 en concordancia con la Ley 1437 de 2011.

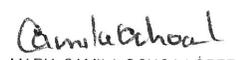
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

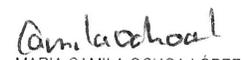
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **FANNY DEL SOCORRO MESA MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.758.676 y la Sociedad **ARENERA LAS ACACIAS S.A.S** con NIT. 900800858-1, representada legalmente por la señora **FANNY DEL SOCORRO MESA MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.758.676, que dentro del expediente con placa **No. RLE-15541**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060361791**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RLE-15541**, radicada el día 14 de diciembre de 2016 en el Catastro Minero Colombiano (CMC), por la señora **FANNY DEL SOCORRO MESA MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.758.676 y la Sociedad **ARENERA LAS ACACIAS S.A.S** con NIT. 900800858-1, representada legalmente por la señora **FANNY DEL SOCORRO MESA MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.758.676, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ANHIDRITA (MIG), ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS, ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), ARENAS INDUSTRIALES (MIG), ARENISCAS (MIG)**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ** en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **GLORIA ESPERANZA MONTOYA MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.995.216, que dentro del expediente con placa No. **RLK-16021**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060361843. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, de conformidad con la Evaluación Técnica No. 1258157 del 22 de agosto de 2018, emitida dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RLK-16021**, presentada por la señora **GLORIA ESPERANZA MONTOYA MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.995.216, quien radicó el día 20 de diciembre de 2016 en el Catastro Minero Colombiano (CMC), la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RLK-16021**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **CALDAS** en el departamento de Antioquia.

A continuación, se relacionan las áreas a liberar:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 0,1615 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1160690,0000	1156453,0000	S 72° 3' 51.36" W	1270.05 Mts
1 - 2	1160298,8890	1155244,6740	S 80° 34' 14.51" W	96.98 Mts
2 - 3	1160283,0000	1155149,0000	N 1° 2' 36.2" E	16.53 Mts
3 - 4	1160299,5270	1155149,3010	N 77° 32' 11.68" E	77.94 Mts
4 - 1	1160316,3470	1155225,4010	S 47° 49' 43.94" E	26.0 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,1483 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1160690,0000	1156453,0000	S 16° 23' 22.28" W	719.43 Mts
1 - 2	1159999,8060	1156250,0000	S 16° 24' 13.09" W	2.16 Mts
2 - 3	1159997,7100	1156249,3350	N 89° 58' 3.39" W	336.09 Mts
3 - 4	1159997,9000	1155913,3000	N 0° 1' 39.92" W	398.33 Mts
4 - 5	1160396,2750	1155913,1070	N 43° 23' 6.21" E	3.04 Mts
5 - 6	1160398,4830	1155915,2000	S 0° 0' 0.51" E	398.53 Mts
6 - 1	1159999,9000	1155915,2010	S 89° 59' 2.08" E	334.6 Mts



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 0,9051 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
EA - 1	1160690,0000	1156453,0000	S 68° 33' 1.48" W	902.03 Mts
1 - 2	1160360,1070	1155613,4030	S 80° 34' 13.52" W	235.87 Mts
2 - 3	1160321,4840	1155330,7250	N 62° 11' 59.01" E	18.67 Mts
3 - 4	1160330,1920	1155397,2410	N 16° 56' 51.3" E	43.33 Mts
4 - 5	1160371,6450	1155409,8730	N 69° 38' 57.01" E	86.66 Mts
5 - 6	1160401,7830	1155491,1050	S 76° 20' 12.25" E	90.91 Mts
6 - 7	1160380,3090	1155579,4610	S 59° 34' 16.83" E	35.2 Mts
7 - 1	1160362,4800	1155609,8150	S 56° 44' 35.72" E	4.29 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley, en concordancia con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al municipio de **SONSÓN**, con Nit. **890.980.357-7**, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.901.156**, que dentro del expediente con placa No. **SAN-14541**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 06 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005115**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA, al Municipio de **SONSON**, con Nit: 890.980.357-7, representada legalmente por el señor **OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía número: 70.300.816, o por quien haga sus veces; beneficiario de la autorización temporal con placa **N° SAN-14541**, para el beneficio de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSON** de este Departamento, otorgada a través de la Resolución N° 2017060040710 de 10 de febrero del año 2017, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 12 de julio del año 2017 bajo el código **N° SAN-14541**. Para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la corrección o modificación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2017, atendiendo las especificaciones señaladas en el numeral 2.2 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1255431 del 24 de mayo de 2018. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014 y a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al Municipio de **SONSON**, con Nit: 890.980.357-7, representada legalmente por el señor **OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía número: 70.300.816, o por quien haga sus veces; beneficiario de la autorización temporal con placa **N° SAN-14541**, para el beneficio de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSON** de este Departamento, otorgada a través de la Resolución N° 2017060040710 de 10 de febrero del año 2017, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 12 de julio del año 2017 bajo el código **N° SAN-14541**. Para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, el acto administrativo que otorga la licencia Ambiental ejecutoriado, o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma, emitidos por la Autoridad Ambiental competente. So pena de dar por terminada la Autorización Temporal.

PARAGRÁFO PRIMERO: ADEVERTIR al beneficiario de la Autorización Temporal de la referencia que, sin la obtención de la licencia ambiental correspondiente, no podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación. So pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.

PARAGRÁFO SEGUNDO: Así mismo, se le advierte, en cuanto a la certificación del estado del trámite ambiental, que éste solo constituye una prueba de que la solicitud de la licencia ambiental está en estudio por parte de la autoridad ambiental competente, pero no lo habilita para la realización de las obras o trabajos propios de la explotación de minerales

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO, EVALUACION DOCUMENTAL N° 1255431 del 24 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias de una Autorización Temporal con placa **N° SAN-14541**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SUNWARD REOSURCES SUCURSAL COLOMBIA**, con NIT. 900.321.348-, representada legalmente por la señora MARIA JOSE MEJIA LARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.412.420, que dentro del expediente con placa No. **SCF-15483X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060361795**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efectos el Auto No. 2018080004306 del día 31 de julio de 2018, y la notificación por estado de este Auto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar por estados la presente actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DALI S.A.S.**, con Nit. 900.998.281-0, representada legalmente por el señor **WAN YOUCAI**, identificada con cédula de extranjería No. 607.214, que dentro del expediente con placa **No. SDJ-10431**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060361762. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SDJ-10431** presentada por la sociedad **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DALI S.A.S.**, con Nit. 900.998.281-0, representada legalmente por el señor **WAN YOUCAI**, identificada con cédula de extranjería No. 607.214, quien radicó el día 19 de abril de 2017 en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. SDJ-10431**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en los municipios de **SABANALARGA y PEQUE** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente Resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley, de conformidad al Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

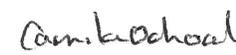
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit 900.084.407-9, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79781463, que dentro del expediente con placa No. **SF9-09031**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060361814. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SF9-09031**, presentada por la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit 900.084.407-9, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79781463, quien actúa a través de apoderado general, doctor **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.950.356, y T.P. No. 173446 del Consejo Superior de J, quien radicó el día 9 de junio de 2017, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SF9-09031**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, GRAVAS NATURALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), ARENAS INDUSTRIALES (MIG), GRANULOS Y TASQUILES DE MARMOL, CONGLOMERADO (ROCA O PIEDRA), TRITURADO DE MARMOL EN ESTADO NATURAL, GRAVILLA (MIG) ARENISCAS (MIG), MACADAN, MACADAN ALQUITRANADO, LASCA, OTRAS ROCAS O PIEDRAS TRITURADAS PARA CONSTRUCCIÓN NCO, BETUN Y ASFALTO NATURALES; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **SAN ROQUE Y YOLOMBÓ**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procedase a la notificación por edicto en los términos de ley.

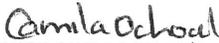
ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procedase a la desanotación de las áreas en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **LUZ AMPARO REY SANABRIA y LUIS RUDERICO PALACIO URREGO**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 63.303.574 y 70.122.209, respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **SF9-15191**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060361728. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SF9-15191**, radicada por Los señores **LUZ AMPARO REY SANABRIA y LUIS RUDERICO PALACIO URREGO**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 63.303.574 y 70.122.209, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **BURITICA** Departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

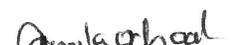
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS GUILLERMO MACHADO ATEHORTUA** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.067.267, el señor **JESUS EVELIO CEBALLOS VASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.790.809, y la sociedad **MINERA LA CULEBRA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **LUIS ALFREDO ORTEGA AGUDELO** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.250.342, que dentro del expediente con placa **No. SGJ-16111**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060362517.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SGJ-16111**, radicada por los señores **LUIS GUILLERMO MACHADO ATEHORTUA** identificado con cedula de ciudadanía No. 70067267, el señor **JESUS EVELIO CEBALLOS VASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.790.809, y la sociedad **MINERA LA CULEBRA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **LUIS ALFREDO ORTEGA AGUDELO** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.250.342, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: **Notificar** la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

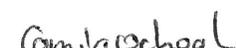
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INVERSIONES LA VENEZIA CRISTAL S.A.S.**, con NIT 900.587.252-3, representada legalmente por el señor **JOSÉ MANUEL RADA MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.553.837**, que dentro del expediente con placa No. **SGO-15561**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060361828**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la petición de **DESISTIMIENTO** de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SGO-15561**, presentada por el señor JOSE MANUEL RADA MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.553.837 y quien actúa como representante legal de la sociedad **INVERSIONES LA VENEZIA CRISTAL S.A.S** con NIT. 900587252-3, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CAUCASIA** en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente No. **SGO-15561**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos estipulados por la Ley 685 de 2001 en concordancia con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoal
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoal
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INVERSIONES LA VENEZIA CRISTAL S.A.S.**, con NIT 900.587.252-3, representada legalmente por el señor **JOSÉ MANUEL RADA MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.553.837**, que dentro del expediente con placa No. **SGO-16131**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060361788**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la petición de **DESISTIMIENTO** de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SGO-16131**, presentada por la sociedad **INVERSIONES LA VENEZIA CRISTAL S.A.S.**, con NIT 900.587.252-3, representada legalmente por el señor José Manuel Rada Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.553.837, radicada el día 24 de julio de 2017, en el Catastro Minero Colombiano (CMC), para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CAUCASIA** en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente No. **SGO-16131**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos estipulados por la Ley 685 de 2001 en concordancia con la Ley 1437 de 2011.

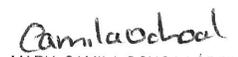
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

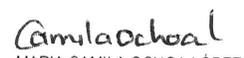
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LIVANIEL ALBERTO RAMIREZ GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.70.695.069, que dentro del expediente con placa No. **SGS-16281**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060361686**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por el señor **LIVANIEL ALBERTO RAMIREZ GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.70.695.069, quien radicó el 28 de julio de 2017, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SGS-16281**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MARMOL Y OTRAS ROCAS METAMORFICAS, ROCAS O PIEDRAS CALIZAS DE TALLA Y DE CONSTRUCCIÓN, CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **CARACOLÍ Y SAN CARLOS** de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efectos la Evaluación Técnica 1258865 del 3 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación de las áreas en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC) y al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JUAN CAMILO VILLEGAS GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.274.482, que dentro del expediente con placa No. **SH4-14461**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060361793.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la petición de **DESISTIMIENTO** de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SH4-14461**, presentada por el señor **JUAN CAMILO VILLEGAS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.274.482, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BRICEÑO** en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente No. **SH4-14461**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos estipulados por la Ley 685 de 2001 en concordancia con la Ley 1437 de 2011.

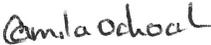
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

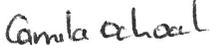
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **REMOLINOS FARMS S.A.S.**, con Nit 900.732.598, representada legalmente por la señora **BEATRIZ HERRERA JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.444.288, que dentro del expediente con placa No. **SHO-16421**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060361779. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SHO-16421**, presentada por la sociedad **REMOLINOS FARMS S.A.S.**, con Nit 900.732.598, representada legalmente por el señora **BEATRIZ HERRERA JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.444.288, radicó el día 24 de agosto de 2017, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SHO-16421**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **ABEJORRAL**, de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en la plataforma de Catastro Minero Colombiano CMC y archívense las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

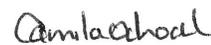
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al municipio de **COCORNÁ** con Nit. **890.984.643-0**, representada legalmente por el señor Alcalde **JOHAN ALBERTO RAMÍREZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.385.822**, que dentro del expediente con placa No. **SJU-10291**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005092**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR bajo apremio de **MULTA** al Municipio de **COCORNÁ** con Nit. 890.984.634-0, representado legalmente por el Señor Alcalde **JOHAN ALBERTO RAMÍREZ MEJÍA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 70.385.822 o quien haga sus veces; es titular de la Autorización Temporal No. **SJU-10291**, ubicada en jurisdicción del mismo Municipio de **COCORNÁ** en este Departamento, la cual fue concedida mediante Resolución No. S 2017060110222, para llevar a cabo actividades para la **EXTRACCIÓN DE UNA FUENTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** de explotación para cantera de material de playa; con una duración de 9 meses a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional (RMN). Este acto se inscribió en el Registro Minero Nacional (RMN) bajo el código **SJU-10291** con fecha 12 de febrero del año 2018, para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, la presentación del Acto Administrativo que otorga la Licencia Ambiental a la Autorización Temporal No. **SJU-10291**, emitido por la autoridad ambiental competente.

PARAGRAFO: ADVERTIR Se recomienda al titular minero no ejecutar trabajos de explotación hasta tanto no se resuelva lo concerniente a la Licencia Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1255886, realizado al interior de las diligencias del contrato de concesión N° **SJU-10291**.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

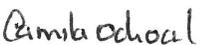
ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente auto procede el recurso de reposición ante esta delgada de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

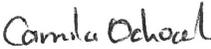
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **RAMON ALBEIRO ARISTIZABAL SOTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.367.429, que dentro del expediente con placa No. **TFP-15411**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060361792. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TFP-15411**, radicada el día 25 de junio de 2018 en el Catastro Minero Colombiano (CMC), por el señor **RAMON ALBEIRO ARISTIZABAL SOTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.367.429, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARCILLAS (EXCEPTO ARCILLAS DILATADAS) y CARBÓN TÉRMICO**, ubicado entre jurisdicción de los municipios de **AMAGÁ, FREDONIA y VENECIA** en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **HENDRIK JOHANNES KARL NIJHOLT**, identificado con cédula de extranjería No. 378.935, que dentro del expediente con placa No. **SH3-09041**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060361797**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la petición de **DESISTIMIENTO** de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SH3-09041**, presentada por el señor **HENDRIK JOHANNES KARL NIJHOLT**, identificado con cédula de extranjería No. 378.935, quien actúa mediante apoderado especial, el abogado **MANUEL JOSÉ OCAMPO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.199.689 y con Tarjeta Profesional No. 253.243 del Consejo Superior de la Judicatura, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SOPETRÁN** en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente No. **SH3-09041**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos estipulados por la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 29 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de noviembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015